

Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son Argentinas" "50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

Salta, 3 1 AGO 2022

RES. DECECO Nº 790-22

Expte. Nº 6090/22

VISTO:

La implementación de las Carreras de Pregrado Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, creada por Res. CS N° 188/21 y Tecnicatura Universitaria en Administración, creada por Res. CS N° 191/21, que se dictarán a partir del periodo académico 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 de las presentes actuaciones, las Directoras de las Carreras de Licenciatura en Administración, que se dictan en Sede Central y Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, Mg. Martha MEDINA y Mg. Sandra CORRALES, respectivamente, solicitan que se designen oportunamente a los Docentes que dictarán las Asignaturas correspondiente a la carrera de Tecnicatura Universitaria en Administración.

Que a fs. 111 obra nota de los Crs. Hugo NAZAR, Oscar MAIGUA y Micaela LOTUFO HADDAD, por medio de la cual solicitan se extienda la designación vigente de la Asignatura "PRACTICA CONTABLE I" a "PRACTICA CONTABLE II", por cuanto se desempeñaran en el segundo cuatrimestre dictando la mencionada asignatura.

Que a fs. 121/122 ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Facultad.

Que a fs. 122 y 124 ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

El informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 123 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 125 obra informe del Departamento de Personal sugiriendo realizar una modificación en la designación de los docentes que se desempeñaran en la Asignatura "PRACTICA CONTABLE II".

Que lo sugerido cuenta con el Visto Bueno del Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Que resulta necesario contar con Docentes especializados y con conocimientos en las Áreas de Contabilidad y Administración para llevar acabo las actividades académicas en relación a las carreras mencionadas.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

- NOC

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son Argentinas"
"50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

///...

RES. DECECO Nº 790-22

Expte. Nº 6090/22

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES (Ad Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por designados temporariamente a los Profesionales que a continuación se detallan en los cargos que se consignan, para desempeñarse como Docentes en la Asignatura "PRÁCTICA CONTABLE I" con extensión de funciones a "PRACTICA CONTABLE II", de la carrera Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, que se dicta en Sede Salta, desde el 01/08/22 y hasta el 31/12/22 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo - Dedicación
NAZAR, Hugo Marcelo	18.230.760	Profesor Adjunto – dedicación Simple
MAIGUA, Oscar René	23.089.840	Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación Simple
LOTUFO HADDAD, Micaela	33.970.008	Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación Simple

ARTÍCULO 2°.- Tener por designados temporariamente a los Profesionales que a continuación se detallan en los cargos que se consignan, para desempeñarse como Docentes en la Asignatura "SEMINARIO INTEGRADOR FINAL", de la carrera Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, que se dicta en Sede Salta, desde el 01/08/22 y hasta el 31/12/22 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo - Dedicación
CARRIZO, Fernando Daniel	35.929.762	Profesor Adjunto – dedicación Simple
BARRIOS, Silvina Soledad	29.337.542	Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación Simple

ARTÍCULO 3º.- Tener por designados temporariamente a los Profesionales que a continuación se detallan en los cargos que se consignan, para desempeñarse como Docentes en la Asignatura "SEMINARIO INTEGRADOR FINAL", de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración, que se dicta en Sede Salta, desde el 01/08/22 y hasta el 31/12/22 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo - Dedicación
BERNASKI, Marcela Fernanda	24.875.018	Profesor Adjunto – dedicación Simple
COPA, Héctor Federico		Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación Simple
	27.330.700	Jefe de Trabajos Practicos- dedicación S





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son Argentinas"
"50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

///...

RES. DECECO Nº 790-22

Expte. Nº 6090/22

ARTÍCULO 4°.- Tener por designados temporariamente a los Profesionales que a continuación se detallan en los cargos que se consignan, para desempeñarse como Docentes en la Asignatura "HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS APLICADAS A CIENCIAS ECONÓMICAS", de las carreras Tecnicatura Universitaria en Administración y Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, que se dicta en Sede Salta, desde el 01/08/22 y hasta el 31/12/22 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo - Dedicación
RUMI, Guillermo Javier	18.229.138	Profesor Adjunto – dedicación Simple
RAMÍREZ, María Fernanda	27.245.542	Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación Simple

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) y el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria), que establecen los plazos para asumir sus funciones.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 8º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- La Res. CS 420/99 Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

...///





Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son Argentinas"
"50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

///...

RES. DECECO Nº 1790-22

Expte. Nº 6090/22

ARTÍCULO 10°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General – AFIP N° 1891/06, los profesionales designados deberán realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 11°.- Aclarar que si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 12°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 13º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 14°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 15°.- Hágase saber a los interesados, a los Docentes Responsables de las Cátedras, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C /P.N.Z.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivers Secretario As. Institucionales y Administrativos Fac. Cs. Económ. Inc. v Soc. - 1865a THE CHANGE OF TH

Mg. MIGUEL MARTIN NINA DECANO Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UN'